



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 09 JUN 2015

VISTO: El Expediente Letra T.C.P.-PR N° 323/2014 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL ARQUITECTO" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 293/2014, se autorizó la contratación de la profesional Arquitecta María Victoria HARDOY, D.N.I. N° 34.217.530, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra, con el objeto de elaborar, en el marco del Expediente Letra PR N° 218/2014, caratulado "S/NOTA TCP PRES N° 1163/2014", el desarrollo del proyecto de obra, preparación de planos, pliegos y toda otra gestión vinculada a la concreción de la misma, bajo los lineamientos establecidos por los profesionales Luis DONNARUMMA, Miguel SAUCEDO, Eduardo PETRIZZI y Rodolfo ROJAS.

Que la citada contratación se encuentra registrada bajo el N° 67 y entró en vigencia el día 17/12/2014, por el plazo de SEIS (6) meses y por la suma mensual de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00), prorrogable por igual plazo.

Que por Nota Interna N° 1334/2015 Letra: TCP – PROSC, el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN, manifiesta la necesidad de ejercer el derecho de prórroga establecido en la cláusula tercera del respectivo contrato.

Que ha tomado intervención el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, compartiendo el criterio antes expuesto.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que por todo lo expuesto, el suscripto comparte el trámite que se propicia resultando procedente autorizar la prórroga de la contratación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Obra, registrado bajo el N° 67, suscripto entre el Tribunal de Cuentas y la Arquitecta María Victoria HARDOY, para el período comprendido entre el 17/06/15 al 16/12/15 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución Plenaria N° 293/2014, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del ejercicio en vigencia.

ARTICULO 3º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 3 1 5 - - /2015.

TCP
Confeccionó CG
Controló DF
Corrigió Z

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALEGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia